



HECTOR ACUÑA PERALTA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

El Congresista de la República **HECTOR ACUÑA PERALTA**, El Congresista de la República **HECTOR ACUÑA PERALTA**, integrante del **Grupo Parlamentario "Honor y Democracia"**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI
EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE
LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declarar de interés nacional e impulsar las acciones necesarias para que el Inti Raymi sea inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

Lograr el reconocimiento internacional de la festividad tradicional del Inti Raymi, a través de su inclusión en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad, creada por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, para impulsar la difusión y salvaguardia de dicha expresión cultural.

Artículo 3.- Declarar de interés nacional la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO

Encargar al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial del Cusco y la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A., en el marco de sus respectivas competencias, llevar a cabo las acciones necesarias, a fin de desarrollar el procedimiento para la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad, a cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

**Artículo 4.- Deber de información sobre el procedimiento de inscripción en la Lista
Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO**

El Ministerio de Cultura informa cada tres (03) meses a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, al Gobierno Regional de Cusco y a la Municipalidad del Cusco acerca de las acciones desarrolladas y los avances logrados para la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia de la ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Perú.

Lima, julio de 2024



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2024 10:55:45-0500

HECTOR ACUÑA PERALTA
Congresista



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 10:15:55-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 15:28:48-0500



Firmado digitalmente por:
MONTOMANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/07/2024 15:29:00-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/07/2024 10:05:18-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA
Gladys Margot FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/08/2024 16:20:20-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **09** de **AGOSTO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8562/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Acerca de las manifestaciones que integran el patrimonio cultural inmaterial

Tal como señala la UNESCO, el patrimonio cultural inmaterial se encuentra integrado por los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, grupos o determinados individuos reconocen como parte de su cultura¹.

A diferencia del patrimonio cultural material, tanto mueble como inmueble, el patrimonio inmaterial, si bien no es tangible materialmente, sí representa parte importante de la identidad cultural de las comunidades y grupos humanos. En ese sentido, la importancia del patrimonio cultural inmaterial, se encuentra en que abarca las técnicas, conocimientos o costumbres que se transmiten de generación a generación².

Al respecto, UNESCO destaca que debido a su naturaleza inmaterial, los elementos que integran este patrimonio cultural presentan las siguientes características identitarias:

- Tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo.
- Integrador.
- Representativo.
- Basado en la comunidad.

Estas características pueden apreciarse con mayor claridad en el siguiente gráfico en el cual se ahonda sobre cada una de estas:

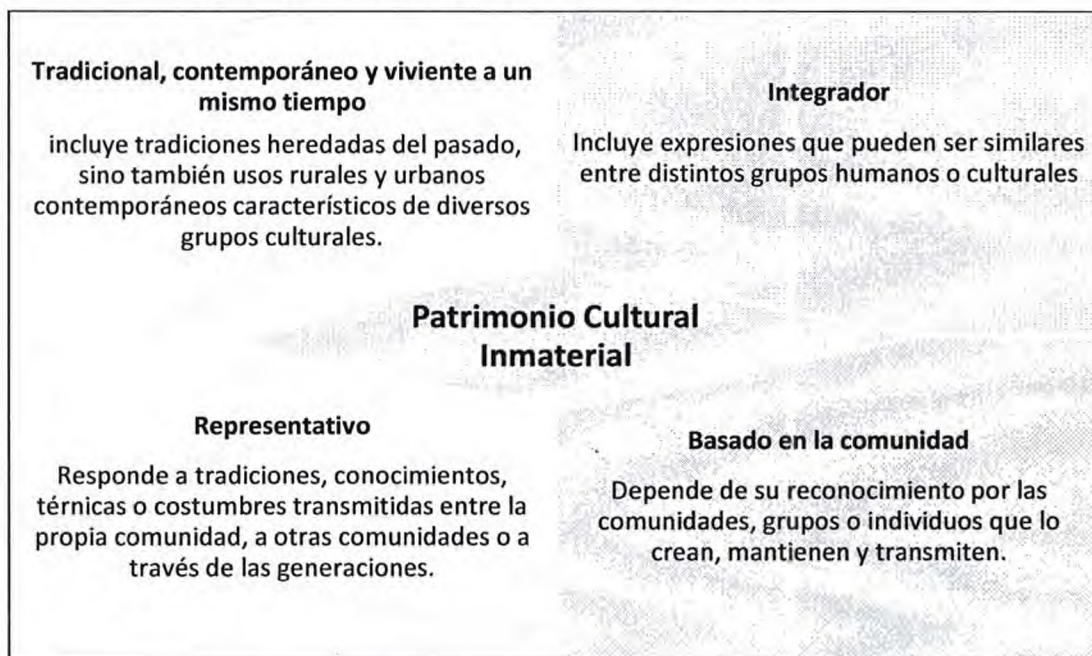
¹ UNESCO. Identificar e inventariar el patrimonio cultural inmaterial. 2011, p. 3. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01856-ES.pdf> (Fecha de consulta: 09.06.2024).

² UNESCO. ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?. 2011, p. 4. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01851-ES.pdf> (Fecha de consulta: 09.06.2024).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Gráfico N° 1: Características del patrimonio cultural inmaterial



Fuente: UNESCO³

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Atendiendo a dichas características particulares, la UNESCO destaca que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta a través de cinco grupos generales de expresiones culturales⁴.

En ese sentido, la UNESCO denomina a estos grupos como "ámbitos" generales en los que se manifiesta el patrimonio cultural inmaterial. Sobre el particular, dicho organismo señala lo siguiente:

"Pocos componentes del patrimonio cultural inmaterial se circunscriben a un único ámbito. Un rito chamánico, por ejemplo, es una manifestación compleja de música y danza, plegarias y cantos, indumentaria y objetos sagrados, ritual y ceremonia, que exterioriza conocimientos sobre el cuerpo humano, la naturaleza y el universo. Los festivales, por su propia naturaleza, suelen abarcar expresiones variadas: canto, danza, teatro, festividades, tradiciones orales, artesanía, deportes y entretenimientos. Las líneas de demarcación entre ámbitos no se pueden imponer desde el exterior; cada

³ *Ídem.*

⁴ UNESCO. Los ámbitos del patrimonio cultural inmaterial. 2011, p. 3. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01857-ES.pdf> (Fecha de consulta: 10.06.2024).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

comunidad los determina a su manera. El verso salmodiado que algunas comunidades consideran una forma de ritual, tal vez sea interpretado como una simple forma de canto por otras; una comunidad tal vez defina como "teatro" una forma que otras comunidades definirían como "danza"; una comunidad puede distinguir al detalle diferentes formas de expresión, y otra considerarlas todas como diversas partes de una misma forma."

Estos ámbitos en los que se manifiesta el patrimonio cultural inmaterial se pueden apreciar con claridad en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2: Ámbitos generales en los que se manifiesta el patrimonio cultural inmaterial:



Fuente: UNESCO⁵

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Estas manifestaciones también han sido recogidas a nivel interno, tal como se puede observar de la revisión de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la misma que contempla en el numeral 2 de su artículo 1

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

que las manifestaciones culturales que integran el patrimonio cultural inmaterial de la Nación están constituidos por los *"usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos y espacios culturales inherentes a ellos"*.

Del mismo modo, se contempla como parte del patrimonio cultural inmaterial a las *"lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones, rituales, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas"*.

Al respecto, el Ministerio de Cultura, siguiendo lo previsto en la ley y por la UNESCO, ha reconocido como manifestaciones que conforman el patrimonio cultural inmaterial, las siguientes⁶:

Cuadro N° 1: Manifestaciones que conforman el patrimonio cultural inmaterial

Expresiones que integran el patrimonio cultural inmaterial	
1	Lenguas y tradiciones orales.
2	Fiestas y celebraciones rituales.
3	Música y danzas.
4	Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía.
5	Costumbres y normativas tradicionales.
6	Formas de organización y de autoridad tradicionales.
7	Prácticas y tecnologías productivas.
8	Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía.
9	Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales.

Fuente: Ministerio de Cultura⁷

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Ahora bien, es importante precisar que, de acuerdo a lo señalado por el organismo internacional, como por nuestra legislación y nuestras instituciones nacionales,

⁶ Ministerio de Cultura. Declaratorias de Expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación. Patrimonio Cultural Inmaterial. Disponible en: <http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/> (Fecha de consulta: 10.06.2024)

⁷ *Idem.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

estos listados constituyen relaciones ejemplificativas o enunciativas y no listas taxativas de las expresiones que pueden constituir patrimonio cultural inmaterial.

Por ello, el Ministerio de Cultura destaca que este tipo de patrimonio cultural tiene un carácter dinámico, señalando que: *"El patrimonio cultural es una herencia del pasado y tiene plena vigencia en el presente, pues cambia, se aprende, se recrea y se transmite de una generación a otra, según el valor que las comunidades portadoras le otorgan en la vida social y cultural"*⁸.

No obstante, estos listados resultan útiles a fin de ejemplificar e identificar los elementos que conforman el patrimonio cultural inmaterial de un grupo, comunidad o individuos; no existiendo una jerarquía entre las diversas expresiones del patrimonio cultural inmaterial, tal como señala UNESCO, ya que todas estas distintas manifestaciones deben ser valoradas siempre que resulten compatibles con los compromisos internacionales sobre derechos humanos⁹.

1.2. Acerca del Inti Raymi como celebración emblemática de nuestro país y elemento integrante del patrimonio cultural inmaterial del Perú

Una de las expresiones emblemáticas que integran el patrimonio cultural inmaterial del Perú es la ceremonia del Inti Raymi, celebración que se originó en el tiempo de los Incas y que hoy pervive como una fastuosa puesta en escena adaptada a nuestros tiempos como vestigio de las tradiciones culturales que se desarrollaron en nuestro territorio.

El Inti Raymi o la fiesta del sol por su traducción del quechua, es una ceremonia emblemática y difundida a nivel mundial no solo de la ciudad del Cusco, sino del Perú, representando la riqueza cultural de nuestro país y atrayendo cada año a miles de turistas.

Si bien los orígenes de esta celebración se remontan incluso a periodos previos al apogeo de los incas¹⁰, llegando a expandirse, en su momento por todo el Tawantinsuyo, influyendo en territorios que hoy son parte de Perú, Bolivia, Ecuador, Colombia, Argentina y Chile; se considera que su consolidación llegó de

⁸ Ministerio de Cultura. Guía sobre declaratorias de expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, p 8. Disponible en: http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexos/Guia_2017.pdf (Fecha de consulta: 10.06.2024).

⁹ UNESCO. Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural. 2011, p 5. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01853-ES.pdf> (Fecha de consulta: 10.06.2024).

¹⁰ Vega, J. y Guzmán Palomino, L. (2005) El Inti Raymi Inkaiko. La verdadera historia de la gran fiesta del sol. En: Boletín. Museo de Arqueología y Antropología. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 6 (1). Disponible en: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/antropologia/2003_n01/a05.htm (17.06.2024)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

la mano del Inca Pachacútec, durante el siglo XV¹¹, según algunos en la década de 1430¹², quien instauró el culto a la deidad solar sobre los diversos grupos étnicos que compusieron el imperio incaico¹³.

Imagen N° 1: Inca Pachacútec adorando al dios sol Inti en el templo del Coricancha



Fuente: Martín de Murúa¹⁴

¹¹ TVPERÚ (21.06.2023) Inti Raymi: ¿Qué es, cuándo y dónde se celebra?. Disponible en: <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/nacionales/inti-raymi-que-es-cuando-y-donde-se-celebra> (fecha de consulta: 17.06.2024)

¹² Universidad Continental. Inti Raymi: ¿cuál es la historia de esta ancestral celebración?. Disponible en: <https://blogs.ucontinental.edu.pe/inti-raymi-cual-es-la-historia-de-esta-ancestral-celebracion/destacados/> (Fecha de consulta: 16.06.2024)

¹³ Orrego, J. (2022) Ponencia. En: Conferencia virtual "Inti Raymi, la Fiesta del Sol. Origen y tradiciones en Perú y Ecuador". En: <https://www.ulima.edu.pe/pregrado/estudios-generales/noticias/origen-reinvencion-y-sentidos-del-inti-raymi-la-fiesta-del-sol> (Fecha de consulta: 15.06.2024)

¹⁴ Cummins, T. y Ossio, J. (2019) Vida y Obra. Fray Martín de Murúa. Lima: EY. Ernst & Young Perú, p. 77. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://assets.ey.com/content/dam/ey-sites/ey-com/es_pe/topics/growth/ey-vida-obra-fray-martin-murua-v2.pdf (Fecha de consulta: 13.06.2024).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
 INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
 REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
 INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

De acuerdo con León Abarca y Angamarca Valdivieso, a partir del gobierno de Pachacútec, los incas difundieron el culto a la deidad solar, otorgándole un carácter estatal¹⁵, cuya mayor expresión se encontraba en la celebración del Inti Raymi en Cusco. Como recoge Garcilaso de la Vega, la celebración del Inti Raymi reunía los actos más solemnes del calendario ceremonial incaico y tenía lugar durante el solsticio de junio en honor al sol¹⁶.

Imagen N° 2: Representación de la celebración del Inti Raymi durante el incanato



Fuente: TVPerú¹⁷

Esta festividad tenía lugar en Cusco, capital del Tahuantinsuyo¹⁸ y tenía una duración de 15 días en los cuales se realizaban diversos ritos y ceremonias dedicadas al sol¹⁹. De acuerdo con el citado cronista, esta festividad tenía como finalidad celebrar el renacimiento del sol para dar inicio a un nuevo ciclo anual, a fin de que la deidad favorezca las cosechas²⁰.

¹⁵ León Abarca, R. y Angamarca Valdivieso, J. (2020) Patrimonio cultural inmaterial a través de la planificación participativa en Saraguro. Caso Inti Raymi Comunidad Las Lagunas, Ecuador. En: *Res non verba*, 10(2), octubre, p. 95.

¹⁶ Garcilaso de la Vega, I. (1960-65) *Obras completas del Inca Garcilaso de la Vega*, t. II. Madrid: Ediciones Atrás (Biblioteca de Autores Españoles), p. 155.

¹⁷ TVPerú. (24.06.2021) ¿Conoces los orígenes del Inti Raymi? Revive aquí la historia completa de la tradición cusqueña. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=im7wyLy_SY8 (Fecha de consulta: 13.06.2024)

¹⁸ Universidad Continental. *Op. cit.*

¹⁹ Parlamento Andino. (2022) ¿Por qué se celebra el Inti Raymi?. Disponible en: <https://parlamentoandino.org/index.php/actualidad/noticias/785-por-que-se-celebra-el-inti-raymi> (fecha de consulta: 14.06.2024).

²⁰ Garcilaso de la Vega, I. *Op. cit.*

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Este proceso de consolidación de la festividad del Inti Raymi, habría durado aproximadamente un siglo, viéndose interrumpido posteriormente por la llegada de los españoles²¹.

Así, en 1535 se celebró el último Inti Raymi con presencia incaica, presidida por Manco Inca²². De acuerdo a Bartolomé de Segovia, citado por Chambi Gallegos, en dicha oportunidad las *mallkis* o momias de los antepasados fueron llevadas a las afueras del Cusco y se realizaron cánticos y desfiles hacia el centro de la ciudad, desde la salida del sol hasta el ocaso, situación que se repetía todos los días que duraron la celebración²³.

Posteriormente, en el año 1572, el Virrey Francisco Álvarez de Toledo prohibió la celebración del Inti Raymi por considerarla pagana; pese a lo cual se siguió celebrando de manera clandestina²⁴.

Estos hechos son descritos por Herrera Villagra, en su cronología histórica, de la siguiente manera:

"1535, 21 de junio. El Sapa Inca Manco Inca II junto a los cusqueños celebran el último Inti Raymi sin intervención de los extranjeros. Después de esta última oportunidad por mucho tiempo no se celebrará este ritual cíclico. Batallas y luchas determinan este paréntesis. Sin embargo, cuando años después retorna la calma al Cusco, es posible que la Panaca de Paullu haya retomado esta tradición ceremonial pero en un contexto diferente: mezclándose en las ceremonias cristianas. Todo terminará en 1572 cuando el virrey Toledo decide clausurar definitivamente esta expresión ritual semiclandestina persiguiendo a quienes utilizaban el Corpus Christi para introducir subrepticamente elementos específicos del rito incaico".²⁵

Tendría que llegar el siglo XX para que esta celebración sea revalorada, a raíz de la iniciativa propiciada por el Instituto Americano de Arte de Cusco²⁶. Esta

²¹ León Abarca, R. y Angamarca Valdivieso, J. *Op. cit.*

²² La Biblioteca de Merlín. (29.06.2023). Así fue el último Inti Raymi de los Incas. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=1K88XtzUau8> (Fecha de consulta: 13.06.2024)

²³ *Ídem.*

²⁴ Agencia Andina (24.05.2023) Inti Raymi: conoce datos singulares de la apoteósica Fiesta del Sol que cautiva al mundo. Disponible en: <https://andina.pe/agencia/noticia-inti-raymi-conoce-datos-singulares-de-apoteosica-fiesta-del-sol-cautiva-al-mundo-941170.aspx#> (Fecha de consulta: 15.06.2024)

²⁵ Herrera Villagra, A. (2017) Cronología del Siglo XVI. En: Crónicas tempranas del siglo XVI. Tomo I. Estrategia hispana: La invasión del Tahuantinsuyo en la época de Huáscar y Atahualpa (1530 - 1533). Cusco: Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – Ministerio de Cultura, p. 307.

²⁶ Zora-Carvajal Aguirre, F. (2016). Los incas de Cusco después de la revolución de 1814. Los Obando Titu Atauchi Inca y los Betancourt Tupac Amaru. En: El Cusco Insurrecto. La

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

institución buscó establecer el Día del Cusco cada 24 de junio, así como la reinstauración del Inti Raymi, lo cual se materializó en 1944²⁷, escenificándose la versión moderna de esta ceremonia en la fortaleza de Sacsayhuamán²⁸.

En esta nueva versión, reconstruida por el escritor, actor y quechuólogo Faustino Espinoza Navarro, a partir de las crónicas del Inca Garcilaso de la Vega²⁹, dejó de lado los sacrificios de animales, reemplazándolos por escenificaciones y adecuando la festividad a los tiempos modernos.

En la preparación de dicha celebración participaron destacados historiadores e intelectuales cusqueños además del renombrado intelectual José María Arguedas³⁰ y tuvo como invitado de honor al Presidente Manuel Prado Ugarteche³¹.

Imagen N° 3: Primera edición del Inti Raymi en el año 1944



Fuente: El Comercio³²

revolución de 1814 doscientos años después. Cusco: Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – Ministerio de Cultura, p. 273.

²⁷ Agencia Andina. *Op. cit.*

²⁸ El Comercio. (24.05.2022) Inti Raymi: así surgió la fiesta más esperada del Cusco. Disponible en: <https://elcomercio.pe/vamos/peru/inti-raymi-inti-raymi-asi-surgio-la-fiesta-mas-esperada-del-cusco-fieta-del-inti-raymi-cusco-viaje-turismo-peru-noticia/> (Fecha de consulta: 17.06.2024).

²⁹ Orrego, J. *Op. cit.*

³⁰ Radio Onda Azul (23.06.2023) Desde el 24 de junio de 1944 se escenifica Inti Raymi en honor al día del Cusco. Disponible en: <https://radioondaazul.com/desde-el-24-de-junio-de-1944-se-escenifica-inti-raymi-en-honor-al-dia-del-cusco/> (Fecha de consulta: 16.06.2024)

³¹ El Comercio. *Op. cit.*

³² Grupo El Comercio Archivo Histórico. Tomado de: <https://elcomercio.pe/archivo-elcomercio/asi-fue-el-primer-inti-raymi-en-1944-segun-agustin-espinoza-quien->

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Imagen N° 4: Faustino Espinoza Navarro como el Inca en la primera edición del Inti Raymi



Fuente: Peru Hop³³

Imagen N° 5: Celebración del Inti Raymi en 1944



Fuente: TVPerú³⁴

personifico-al-poderoso-inca-fiesta-del-sol-cusco-imperio-de-los-incas-nnsp-noticia/
(Fecha de consulta: 13.06.2024)

³³ Perú Hop. *Inti Raymi History*. Disponible en: <https://www.peruhop.com/history-of-inti-raymi/>
(Fecha de consulta: 14.06.2024)

³⁴ TVPerú. (24.06.2023) Inti Raymi: La fiesta más importante del Cusco (24/06/2023).
Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=WjBY5Lti0eI&t=852s> (Fecha de
consulta: 13.06.2024)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Al día de hoy, el Inti Raymi constituye una representación teatral que es considerada como una de las manifestaciones culturales más importantes del Perú, debido a su carga simbólica y a que preserva las tradiciones del antiguo Perú, adaptadas a nuestros días³⁵.

Esta representación se compone, en la actualidad, de tres actos:

- i) La recepción de las delegaciones de los cuatro suyos;
- ii) El encuentro de dos mundos; y,
- iii) La fiesta del Sol³⁶.

Asimismo, se desarrolla en tres escenarios:

- i) Qoricancha;
- ii) Plaza de Cusco; y,
- iii) Saqsayhuaman³⁷.

En el transcurso de estos actos, se llevan a cabo las siguientes actividades:

- i) Rito de la Chicha;
- ii) Rito del Fuego Sagrado;
- iii) Sacrificio de la Llama y augurios;
- iv) Rito del Sankhu; y,
- v) Q'ochurikuy³⁸.

Asimismo, durante la ceremonia principal en Sacsayhuamán, la cual es realizada en quechua, cuenta con la traducción en cuatro idiomas: inglés, francés, alemán y español, a través de una aplicación desarrollada con dicha finalidad y a la cual se puede acceder con la compra del boleto para asistir al Inti Raymi³⁹. Toman parte de la celebración más de 800 personas entre músicos, actores y bailarines ataviados con prendas típicas⁴⁰.

³⁵ BBVA. Inti Raymi y su relación con BBA. Disponible en: <https://www.bbva.pe/blog/mi-guia-digital/inti-raymi-y-su-relacion-con-bbva.html> (Fecha de consulta: 15.06.2024)

³⁶ *Idem*.

³⁷ Inti Raymi. *Peru sun festival 2023*. Disponible en: <https://www.intiraymi.org/horarios-de-espectaculo-del-inti-raymi-cusco> (Fecha de consulta: 15.06.2024)

³⁸ EMUFEC. Inti Raymi. Disponible en: <https://www.emufec.gob.pe/inti-raymi> (Fecha de consulta: 15.06.2024).

³⁹ Olaechea Tejada, J. Agencia Andina. Disponible en: <https://portal.andina.pe/edpespeciales/2019/inti-raymi/index.html#:~:text=Cuenta%20la%20historia%20que%20la,que%20este%20no%20se%20alejara> (Fecha de consulta: 13.06.2024)

⁴⁰ Perú Travel (02.07.2020) Inti Raymi: la fiesta más importante del Imperio Incaico. Disponible en: <https://www.peru.travel/es/masperu/inti-raymi-la-fiesta-mas-importante-del-imperio-incaico>. (Fecha de consulta: 15.06.2024).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Imagen 6: Representación contemporánea del Inti Raymi - Templo del Qorikancha



Fuente: Percy Hurtado⁴¹

Imagen N° 7: Representación contemporánea del Inti Raymi – Plaza de Armas de Cusco



Fuente: Percy Hurtado⁴²

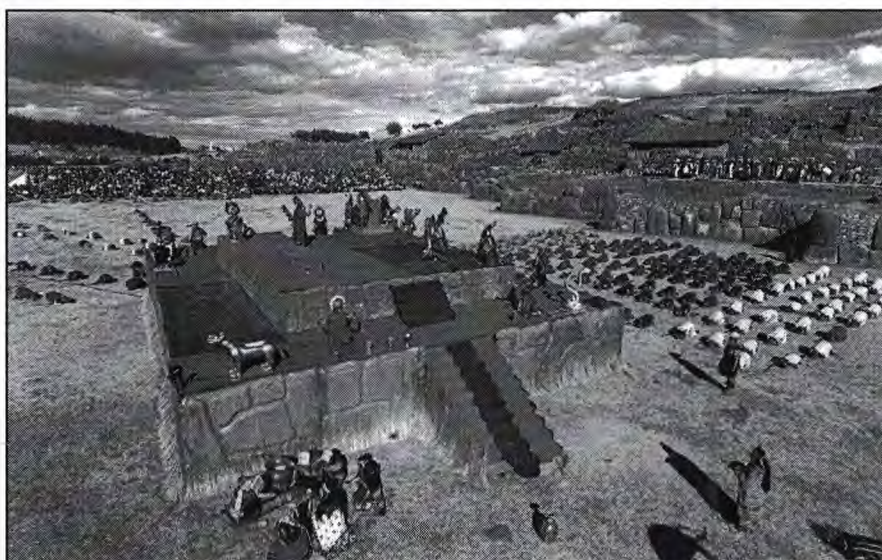
⁴¹ *Ídem.*

⁴² *Ídem.*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

**Imagen N° 8: Representación contemporánea del Inti Raymi – Parque arqueológico
Sacsayhuamán**



Fuente: EMUFEC S.A.⁴³

Como destaca Orrego, esta reinvención del Inti Raymi dotó a la tradición ancestral de un nuevo sentido turístico, a la vez que se revalora la identidad del cusco y de las tradiciones peruanas en general⁴⁴.

Debido a la trascendencia que esta celebración fue tomando con el paso del tiempo y a la importancia cultural y turística que adquirió, mediante Acuerdo Municipal N° 086/MC-SG-87 del 26 de octubre de 1987, la Municipalidad Provincial de Cusco decidió crear la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A. Desde entonces, EMUFEC S.A. tiene a su cargo la organización del Inti Raymi.

Por la magnitud que ha ganado esta expresión, en el año 2001, a través de la Ley N° 27431, Ley que reconoce el Inti Raymi como Patrimonio Cultural de la Nación y modifica el artículo 2 de la Ley N° 27425, se reconoció al Inti Raymi como patrimonio cultural de la Nación.

En ese sentido, el artículo 1 de la mencionada Ley contempla que el Inti Raymi, celebrado el 24 de junio de cada año, constituye Patrimonio Cultural de la Nación, acto oficial y ceremonia ritual de identidad nacional. Asimismo, a través de su artículo 2, encarga a la Municipalidad Provincial del Cusco resguardar la

⁴³ *Ídem.*

⁴⁴ Orrego, J. *Op. cit.*

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

autenticidad y autorizar la escenificación del Inti Raymi en cualquier lugar, reconociendo a dicha entidad como la titular de los derechos de autor de la versión contemporánea de la ceremonia.

1.3. Acerca de la importancia de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO

El artículo 55 de la Constitución Política del Perú contempla que "Los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional", siendo por tanto de obligatorio cumplimiento tanto a nivel interno como en el ámbito internacional.

En ese contexto, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, fue aprobada por el Congreso de la República, a través de la Resolución Legislativa N° 28555, publicada el 20 de junio de 2005; fue ratificada, mediante el Decreto Supremo N° 059-2005-RE, publicado el 10 de agosto de 2005; y entró en vigor en el Perú el 20 de abril de 2006⁴⁵.

Dicho tratado tiene por finalidad promover que, tanto a nivel interno como a nivel internacional, los Estados adopten acciones tendientes a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, así como respetar el patrimonio inmaterial de comunidades, grupos e individuos; así como la cooperación y asistencia internacionales en materia de protección y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial⁴⁶.

Por su parte, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú contempla que todos los elementos que integran el patrimonio cultural de la Nación están protegidos por el Estado.

En ese sentido, corresponde al Estado peruano garantizar la protección del patrimonio cultural tanto material como inmaterial, tanto por mandato constitucional, como por los compromisos asumidos a nivel internacional y que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico interno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de nuestra Constitución Política.

En ese contexto, debe tenerse presente que las medidas tendientes a garantizar la protección del patrimonio cultural inmaterial deben considerar la particular naturaleza de los elementos que lo conforman y que los distinguen de los bienes materiales que también pueden formar parte del patrimonio cultural de la Nación.

⁴⁵ La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO fue suscrita durante la 32ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en el año 2003.

⁴⁶ UNESCO. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Artículo 1.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Así, el patrimonio cultural inmaterial, se encuentra expuesto a riesgos diferenciados, en atención a su carácter inmaterial, que deben atenderse a fin de garantizar su salvaguardia. En ese mismo sentido, las medidas de protección serán igualmente diferenciadas.

En esa línea, por ejemplo, el Ministerio de Cultura destaca que las prácticas de uniformización de comportamientos, modos de vida o creencias, puede erosionar el patrimonio cultural inmaterial⁴⁷. De manera similar, la UNESCO ha resaltado que *"Existe el peligro de que ciertos elementos del patrimonio cultural inmaterial mueran o desaparezcan si no se contribuye a su salvaguardia. Salvaguardarlos requiere la transferencia de conocimientos, técnicas y significados."*⁴⁸

Como ha resaltado dicho organismo, el riesgo que dicho patrimonio cultural corre para su preservación, debido a la falta de apoyo o comprensión, puede generar que queden relegadas o se pierdan si no son transmitidas a las futuras generaciones⁴⁹.

Como se adelantó, estos riesgos propios del patrimonio inmaterial requieren, igualmente, medidas diferenciadas acorde a su naturaleza para garantizar su protección y puesta en valor.

Por ello, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Contempla en el numeral 3 de su artículo 2 que la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial conlleva *"medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos"*.

Por su parte, el artículo 11 de dicho tratado, contempla que los Estados partes de la convención adoptará *"las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio"*. Para ello, dicha disposición señala que los Estados deben *"identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes"*.

Con el objetivo de cumplir este compromiso, el Estado peruano, a través del Ministerio de Cultura se encuentra a cargo del registro de las manifestaciones que conforman el Patrimonio Cultural Inmaterial declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación.

⁴⁷ *Op. cit.*, p 14.

⁴⁸ *Op. cit.*, p 8.

⁴⁹ UNESCO. ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?. 2011, p. 6. Disponible en: <https://ich.unesco.org/doc/src/01851-ES.pdf> (Fecha de consulta: 10.06.2024).

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

En ese sentido, de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, establece el procedimiento para la inscripción en el registro del patrimonio cultural inmaterial nacional. A su vez, el literal c) del numeral 7.2 contempla que este tipo de manifestaciones, para su inscripción, se guía por los siguientes criterios⁵⁰:

- Valor histórico y evidencia de formar parte de una tradición.
- Valor simbólico o emblemático y la vigencia de su significado como símbolo de identidad cultural.
- Vigencia y actualidad de su impacto en la vida cotidiana o en la calendarización de la vida colectiva, en el mantenimiento de las costumbres y creencias, en la vigorización de las tradiciones, en la transmisión y desarrollo de los saberes y tecnologías, en la producción y productividad, y en el bienestar colectivo.
- La representatividad y trascendencia local, regional, nacional o internacional por su capacidad de convocatoria y participación colectiva.
- No vulnerar los derechos fundamentales como la vida (artículo 1 de la Constitución Política del Perú); la integridad personal y el bienestar de las personas (artículo 2, inciso 1 de la Constitución Política del Perú); o no subvierte el orden constitucional o el orden público. Tampoco se considerará susceptibles de ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación a las expresiones culturales que comporten, directa o indirectamente, una afectación al medio ambiente o al desarrollo sostenible; que no respeten los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos, o las que conlleven actos de crueldad y sacrificio de animales.

En atención a ello, el registro tiene por objeto identificar las diversas manifestaciones culturales que integran el patrimonio cultural peruano con el propósito de promover su difusión.

Ahora bien, no obstante la importancia de los registros internos, una de las principales medidas creadas por la Convención para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial es promover su preservación a través de su identificación a nivel internacional, con la finalidad de lograr un mayor ámbito de difusión, así como la trazabilidad de las acciones para su protección y salvaguardia a cargo de los Estados parte, lo cual permite la dación de cuentas sobre la protección del patrimonio cultural inmaterial.

Para lograr esta finalidad, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece la creación de dos listas, la primera denominada

⁵⁰

literal b) del numeral 7.1 de la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

"Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" y la segunda denominada "Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere de medidas urgentes de salvaguardia". Esta última, como su nombre lo indica, tiene como objeto identificar los elementos del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguarda para garantizar su preservación.

Por su parte, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, tiene por finalidad "dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural", de conformidad con el artículo 16 de la Convención. Al respecto, la UNESCO destaca que la mencionada lista está integrada por "las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia".

Para que una expresión sea inscrita en dicha lista, cada Estado parte de la convención postula la candidatura de una manifestación ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial que se encuentra integrado por los representantes elegidos por la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención. Cada año, el Comité se reúne para decidir sobre las candidaturas presentadas por los Estados y determinar si serán o no incluidos en la Lista Representativa.

Debido a su respaldo internacional y a los efectos que esta tiene para dar seguimiento a las acciones de los Estados por salvaguardar y preservar los elementos que integran el patrimonio cultural de la humanidad, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad es considerado como el mecanismo a nivel internacional que mayor éxito ha tenido para la salvaguardia de los elementos inscritos⁵¹.

Como señala la UNESCO "[e]ste mecanismo de promoción ha movilizó el interés entre las comunidades de portadores y los Estados Parte en la Convención"⁵². En la actualidad, dicha Lista cuenta con 730 elementos inscritos, correspondientes a 145 países del mundo.

Por su parte, los expertos de distintas partes del mundo, especializados en materia cultural que participaron en la Reunión de Expertos en el marco de la reflexión global sobre los mecanismos de inscripción en la Convención de 2003 para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, realizada en el año 2021, coincidieron en que la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad constituye un mecanismo de suma relevancia cuya optimización es

⁵¹ Bortolotto, C. (2014) La problemática del patrimonio cultural inmaterial. *Cultura. Revista de Gestión Cultural*. 1(1), p 9.

⁵² Cátedra UNESCO. Perú. Listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO. Disponible en: <https://catedraunesco.usmp.edu.pe/peru-listas-de-patrimonio-cultural-inmaterial-de-la-unesco/> (fecha de consulta: 17.06.2024).

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

una preocupación constante para la academia y los especialistas en conservación del patrimonio inmaterial⁵³.

Por lo expuesto, la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, constituye el mecanismo más importante a nivel internacional para la preservación de los elementos que conforman el patrimonio cultural inmaterial y representa el equivalente a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO para este tipo de patrimonio cultural.

1.4. Necesidad de impulsar la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO

Debido a la relevancia del Inti Raymi como expresión cultural y atractivo turístico fundamental para el desarrollo cultural, regional y nacional del Perú, se torna fundamental adoptar las acciones necesarias para garantizar su preservación, difusión y puesta en valor.

Por su parte, Martín Rubio resalta que, pese a las diversas festividades incaicas que se conocen, "ningun[a] puede compararse con lo que fue y es hoy la fiesta del Inti Raymi"⁵⁴.

Al respecto, la Empresa Municipal de Festividades del Cusco – EMUFEC reseña de la siguiente manera el significado del Inti Raymi:

En lugar privilegiado de la sagrada capital, el Inka Pachakuteq mandó a construir el Qorikancha, un fastuoso templo dedicado a reverenciar al Sol, dios al que los inkas denominaban Apu P'unchao o Apu Inti, en cuyo honor fue consagrada la imponente fiesta del INTI RAYMI, que alcanza contornos de solemnidad y esplendor, tal como describen los más importantes cronistas.⁵⁵

La importancia de esta celebración se encuentra también en que permite difundir la cultura inca y las tradiciones ancestrales del Perú a turistas de todo el mundo, quienes viajan expresamente para participar de estas celebraciones⁵⁶.

⁵³ Expert meeting in the framework of the global reflection on the listing mechanisms under the 2003 Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage. Summary results of the expert survey. LHE/21/EXP/5. Paris, 23 de abril de 2021.

⁵⁴ Martín Rubio, M. (2005) "Inti Raymi" La fiesta del solsticio inca. En: Boletín. Museo de Arqueología y Antropología. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 6 (1). Disponible en: https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/antropologia/2003_n01/a04.htm (17.06.2024)

⁵⁵ EMUFEC. Inti Raymi. Disponible en: <https://www.emufec.gob.pe/inti-raymi> (Fecha de consulta: 16.06.2024)

⁵⁶ El Comercio (24.06.2023) Inti Raymi 2023: qué es, cómo se celebra y cuál es su importancia para el Perú.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Asimismo, es considerada como la fiesta más importante del Cusco, y considerado como el segundo festival más grande de Sudamérica después del Carnaval de Río de Janeiro en Brasil, congregando a cientos de miles de personas. Asimismo, motiva la época de mayor afluencia turística a Cusco y a Machu Picchu⁵⁷.

Por otro lado, la realización del Inti Raymi, motiva la revitalización de la identidad cultural peruana e indígena. De este modo, a partir de la revaloración de esta festividad en su versión contemporánea, se han originado otras expresiones similares en el Perú⁵⁸ y en los países vecinos que formaron parte del territorio del Tahuantinsuyo⁵⁹.

Es importante tener presente, además, que el Inti Raymi constituye una puesta en escena única en su tipo en nuestro país y es la más grande ceremonia cultural realizada en nuestro territorio; en la cual confluyen tanto las tradiciones del antiguo Perú, con las técnicas artísticas propias de la época contemporánea.

Por lo expuesto, se puede observar el valor trascendental que tiene el Inti Raymi como expresión artística y muestra de nuestra cultura viva y, por ello, la necesidad de adoptar medidas para salvaguardar su preservación, promover su difusión y contribuir a su puesta en valor, tanto a nivel nacional como internacional.

En ese sentido, se torna necesario que el Estado peruano adopte las medidas adecuadas para preservar, difundir y fortalecer esta importante expresión cultural que integra nuestro patrimonio inmaterial, a través de su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Al respecto, el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, en su numeral 8, establece que es deber del Estado promover el acceso a la cultura, fomentar su desarrollo y difusión. Ello supone que corresponde al Estado adoptar las acciones necesarias para la protección y puesta en valor del vasto patrimonio cultural de la Nación.

Por su parte, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el Estado tiene el deber de adoptar las medidas que sean necesarias para proteger los bienes integrantes del

⁵⁷ Boleto Machu Picchu. ¿Qué es el Inti Raymi y cómo se celebra en Cusco? Disponible en: <https://www.boletomachupicchu.com/inti-raymi-como-celebra-cusco-peru/> (Fecha de consulta: 15.06.2024)

⁵⁸ Vargas, N. (16.06.2016) Inti Raymi: ¿Actividad religiosa o fiesta de exportación?. En: Punto edu – PUCP. Disponible en: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticia/inti-raymi-actividad-religiosa-o-fiesta-de-exportacion/> (Fecha de consulta: 16.06.2024)

⁵⁹ Villantoy Gómez, A. (06.06.2024) Inti Raymi: ¿qué otros países de Sudamérica también celebran la fiesta del sol? En: Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/peru/2024/06/07/inti-raymi-que-otros-paises-de-sudamerica-tambien-celebran-la-fiesta-del-sol/> (Fecha de consulta 17.06.2024).

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Patrimonio Cultural de la Nación. Mientras que el artículo 2 de dicha ley dispone que el Estado y la sociedad tienen el deber de proteger el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

A su vez, el artículo 24 de la Ley contempla que "La protección de los bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización".

Por su parte, el artículo 11 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO establece que "Incumbe a cada Estado Parte: a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio".

Por su parte, el artículo 14 de la citada Convención destaca que los Estados Partes deben intentar "por todos los medios oportunos: a) asegurar el reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad". En ese contexto, la Convención contempla en su artículo 16 la inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad como un mecanismo de salvaguardia en el plano internacional del patrimonio cultural inmaterial de cada Estado Parte.

En ese contexto, la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, resulta necesaria, a partir de las obligaciones internacionales y deberes constitucionales antes señalados; y constituye una medida fundamental para garantizar la preservación de esta importante manifestación cultural, siendo la más famosa expresión del patrimonio inmaterial peruano a nivel mundial.

Es preciso señalar que la inclusión de elementos de nuestro patrimonio inmaterial en la Lista Representativa no es una medida extraña para nuestro país. Al contrario, desde el año 2008 hasta la actualidad, el Perú ha postulado y registrado doce (12) expresiones del patrimonio inmaterial en la Lista de la UNESCO. Ello, se puede apreciar con mayor detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2: Elementos del patrimonio cultural inmaterial del Perú inscritos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO

N°	ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL PERUANO INSCRITOS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD	AÑO DE INSCRIPCIÓN
1	El arte textil de Taquile	2008
2	El patrimonio oral y las manifestaciones culturales del pueblo zápara	2008

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

3	La danza de las tijeras	2010
4	La huaconada, danza ritual de Mito	2010
5	La peregrinación al santuario del Señor de Qoyllurit'i	2011
6	Conocimientos, técnicas y rituales vinculados a la renovación anual del puente Q'eswachaka	2013
7	La fiesta de la Virgen de la Candelaria en Puno	2014
8	La danza del wititi del valle del Colca	2015
9	Sistema Tradicional de Jueces de Agua de Corongo	2017
10	El "Hatajo de Negritos" y "Las Pallitas", danzas del sur de la costa central del Perú	2019
11	Valores, conocimientos, saberes y prácticas del pueblo awajún asociados a la producción de cerámica	2021
12	Prácticas y significados asociados a la preparación y consumo del ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana	2023

Fuente: UNESCO⁶⁰

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Como puede apreciarse, la última expresión inscrita en la Lista, han sido las prácticas y significados asociados a la preparación y consumo del ceviche, expresión de la cocina tradicional peruana, el año 2023.

Ello, evidencia que la inscripción de nuestro patrimonio inmaterial en la Lista Representativa es una medida constante impulsada por nuestro Estado para reconocer, revalorar y salvaguardar los elementos que conforman el patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

Esta medida también ha sido propiciada respecto de la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia, también de la UNESCO. Así, desde el año 2011 se encuentra inscrito en dicha Lista los **Esuwa, cánticos sagrados de los Harakbut del pueblo Wachiperi en Perú**.

De modo similar, en el año 2009, el Perú junto a Bolivia y Chile han inscrito en el Registro de buenas prácticas de salvaguardia del patrimonio inmaterial de la

⁶⁰

UNESCO. Elementos en las listas. Elementos en las listas de patrimonio cultural inmaterial. Disponible en: <https://ich.unesco.org/es/estado/peru-PE?info=elementos-en-las-listas> (Consultada el 10.04.2024)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

UNESCO las prácticas **"Protegiendo el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades aymaras en Bolivia, Chile y Perú"**.

Es importante señalar que la inscripción de nuestro patrimonio cultural en los instrumentos internacionales promovidos por la UNESCO, es una práctica asumida por el Estado peruano también respecto de nuestro patrimonio cultural material.

En ese sentido, a la fecha, el Perú cuenta con 13 sitios inscritos en la Lista del patrimonio Mundial de la UNESCO, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3: Sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO - Perú

N°	SITIO DECLARADO PATRIMONIO MUNDIAL POR UNESCO	FECHA DE LA DECLARACIÓN	REGIÓN
1	Ciudad del Cusco	1983	Cusco
2	Santuario histórico de Machu Picchu	1983	Cusco
3	Parque Nacional de Huascarán	1985	Áncash
4	Sitio arqueológico de Chavín	1985	Áncash
5	Zona arqueológica de Chan Chan	1986	La Libertad
6	Parque Nacional de Manú	1987	Cusco / Madre de Dios
7	Centro histórico de Lima	1988, 1991	Lima
8	Parque Nacional del Río Abiseo	1990, 1992	San Martín
9	Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa	1994	Ica
10	Centro histórico de la ciudad de Arequipa	2000	Arequipa
11	Ciudad Sagrada de Caral-Supe	2009	Lima Provincias (Barranca)
12	Qhapaq Ñan - Sistema Vial Andino	2014	Cusco, Puno, Áncash, Huánuco, La Libertad, Junín, Lima y Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

			(El sistema vial también pasa por Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador)
13	Complejo Arqueoastronómico de Chankillo	2021	Áncash

Fuente: UNESCO

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

En ese sentido, el acceso a las listas de la UNESCO supone un mecanismo que permite una mayor protección del patrimonio cultural peruano a través de los instrumentos internacionales.

Por ello, resulta especialmente relevante que la celebración más emblemática, conocida y que a mayor número de visitantes atrae al Perú, como es el Inti Raymi, acceda también a la Lista correspondiente de la UNESCO; a fin de reconocer su valor cultural; reafirmar la identidad nacional y promover mayores acciones que contribuyan a su salvaguarda y protección.

Asimismo, no debe perderse de vista que el Inti Raymi constituye el elemento integrante de nuestro patrimonio cultural inmaterial que mayor atracción turística genera.

Al respecto, de acuerdo a las cifras de PROMPERÚ para el año 2017, un 15% de turistas internacionales y un 23% de turistas nacionales viajaron a la ciudad del Cusco motivados por las festividades que se celebran⁶¹. Asimismo, según las cifras del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la celebración del Inti Raymi en el año 2023 generó un impacto económico de S/. 33 millones de soles y movilizaron a 36 mil asistentes, entre turistas nacionales y extranjeros⁶².

Cabe resaltar que, la asistencia motivada por el Inti Raymi, contribuye también a que los turistas de diversas partes del mundo y de nuestro propio país visiten otros importantes atractivos turísticos, contribuyendo con ello a dinamizar la economía regional y nacional.

Así, por ejemplo, con motivo del Inti Raymi en su edición del 2023, los asistentes también tuvieron ocasión de visitar la Plaza Mayor de Cusco (80%), la ciudadela de Machu Picchu (76%), la fortaleza de Sacsayhuamán (48%), el Complejo arqueológico de Ollantaytambo (45%), la Montaña de Siete Colores (31%), el

⁶¹ Serrano, L. (2018). Calendario de fiesta spatronales de la ciudad del Cusco como producto turístico cultural. Revista Yachay volumen 7 (1), enero-diciembr, 2018, p. 374.

⁶² Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (02.07.2023). Festividades por el Inti Raymi generaron un impacto económico de S/. 33 millones. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/790720-festividades-por-el-inti-raymi-generaron-un-impacto-economico-de-s-33-millones> (Fecha de consulta: 15.06.2024)

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Qoricancha (30%), la Catedral de Cusco (29%), las salineras de Maras (28%) y La Laguna Humantay (21%), entre otras⁶³.

En ese sentido, la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa, contribuye a la descentralización turística y cultural del país, pues fortalece la posición de esta importante celebración como recurso turístico de la zona sur del país, lo cual no solo tiene un impacto positivo en la región; sino también en todo el país.

De otro lado, esta medida contribuirá a la difusión a nivel mundial de la cultura peruana, fortaleciendo su posición como destino turístico, más allá de sus atractivos materiales como son los sitios arqueológicos o nuestro patrimonio natural.

Por lo expuesto, se evidencia que resulta prioritaria la inscripción de la festividad más emblemática de nuestro país en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

En ese sentido, corresponde que el Perú realice las acciones correspondientes para que la festividad del Corpus Christi de Cusco también acceda a dicho registro, poniendo en valor el patrimonio cultural inmaterial del Perú, de manera similar a lo que ha logrado Panamá con relación a su propia festividad del Corpus Christi.

1.5. Acerca de la propuesta

La presente iniciativa se encuentra conformada por cuatro (04) artículos y una Disposición Complementaria Final, esta última relativa a la vigencia de la ley una vez aprobada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 y 109 de la Constitución Política del Perú.

En atención a la importancia que reviste la inclusión del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, a cargo de la UNESCO y, considerando los deberes constitucionales del Estado peruano, así como a sus obligaciones internacionales en materia de protección y preservación del patrimonio cultural inmaterial, corresponde adoptar las acciones pertinentes para promover la postulación e inscripción de esta importante celebración en la mencionada lista. En ese sentido, los artículos 1 y 2 de la propuesta, referidos al Objeto y Finalidad de la Ley, recogen este propósito.

Por ello, la presente propuesta contempla en su artículo 3 que el Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial del Cusco y la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A., adopten las acciones correspondientes para garantizar la salvaguardia de nuestro patrimonio cultural al más alto nivel, a través de la incorporación del Inti Raymi en la citada lista.

⁶³

Ídem.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

De este modo, la propuesta dispone que el Ministerio de Cultura como organismo rector en materia de cultura, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, tenga a su cargo llevar a cabo el procedimiento para la postulación e inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Al respecto, es importante tener presente que el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, contempla como una de las áreas programáticas de acción del referido ministerio, las vinculadas con el patrimonio cultural inmaterial; asimismo, de acuerdo con el literal a) del artículo 5 de la citada ley, este ministerio tiene a su cargo la coordinación, supervisión y fiscalización de las políticas sectoriales en materia de cultura en los tres niveles de gobierno.

En esa línea, la propuesta contempla que el Ministerio de Cultura coordine estas acciones con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial del Cusco. Al respecto, debe tenerse presente que, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29656, el Poder Ejecutivo tiene a su cargo el proceso de descentralización del Sector a los correspondientes gobiernos regionales y locales.

En ese sentido, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 144-2023-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales y Locales del Año 2023, contempla medidas para efectivizar la mencionada Novena Disposición Complementaria Final. Por ello, de conformidad con el mandato constitucional previsto en el artículo 188 de la Constitución Política, corresponde impulsar acciones a todo nivel para impulsar la descentralización; en este caso, del Sector cultura.

Por ello, en atención a que el Inti Raymi constituye una manifestación históricamente arraigada con el Cusco y elemento que contribuye a configurar su identidad regional, resulta relevante que las medidas tendientes a la inscripción de dicha celebración en la Lista Representativa, cuente también con la participación del Gobierno Regional y de la Municipalidad Provincial respectiva.

Ello, considerando también lo dispuesto por el literal b) del artículo 8 de la citada ley, entre las funciones compartidas del Ministerio de Cultura y los Gobiernos Regionales y Locales, se encuentra con la de "Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial".

La propuesta también contempla la participación de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC S.A., empresa municipal encargada de la organización, difusión y preservación de la festividad del Inti Raymi. En ese sentido, al ser la entidad estatuida con la finalidad de poner en valor la festividad del Inti Raymi, así como desarrollar su capacidad turística y

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

cultural; resulta pertinente que esta participe de las acciones tendientes a lograr la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Así, los alcances de la propuesta, contribuirán a que estas instituciones, conjuntamente con los distintos actores culturales, sociales y turísticos de la comunidad, cuenten con todos los recursos necesarios para elaborar el expediente de postulación, contemplando también el plan de salvaguardia respectivo para la preservación del Inti Raymi, a fin de lograr su inscripción en la citada Lista, a cargo de la UNESCO.

Por otro lado, el artículo 4 de la presente iniciativa contempla la obligación del Ministerio de Cultura de informar, cada tres (03) meses a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, al Gobierno Regional de Cusco y a la Municipalidad de Cusco, acerca de las acciones desarrolladas y los avances obtenidos para lograr la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa.

Esta disposición tiene como finalidad dar seguimiento a las acciones desplegadas para lograr la inscripción del Inti Raymi, a través de un mecanismo periódico de dación de cuenta con el objetivo de informar y permitir la fiscalización de las medidas adoptadas para la preservación de este importante elemento que integra el patrimonio cultural inmaterial de la Nación, a través de su inscripción en la mencionada lista.

1.6. Marco Normativo

Esta iniciativa se fundamenta en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27431, Ley que reconoce al Inti Raymi como Patrimonio Cultural de la Nación y modifica el artículo 2 de la Ley N° 27425.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

- Ley N° 27425, Ley que Oficializa los Festivales Rituales de Identidad Nacional.
- Resolución Legislativa N° 28555, Resolución Legislativa que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023 – 2024.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo N° 231-2016-MINCETUR, que aprueba el Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025.
- Decreto Supremo N° 059-2005-RE, Ratifican "Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Decreto Supremo N° 004-2002-MINCETUR, Aprueban Reglamento de la Ley que oficializa las Festividades Rituales de Identidad Nacional.
- Resolución Ministerial N° 000134-2024-MC, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 ampliado del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000119-2024-MC, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2023, modificado.
- Resolución Ministerial N° 082-2024-MC, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2024 del Ministerio de Cultura".
- Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 Sector Cultura.
- Resolución Ministerial N° 000061-2023-MINCETUR, aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Comercio Exterior y Turismo para el periodo 2024 – 2026.
- Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC
- Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2015-GR CUSCO/GR, aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional – PER PLAN COPESCO.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

- Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional.
- Acuerdo Municipal N° 086/MC-SG-87, que dispone la creación de la Empresa Municipal de Festejos

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la norma consiste en un método de análisis para el impacto y los efectos que tiene una propuesta legislativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables.

En esa línea, el marco jurídico vigente establece que el análisis costo beneficio es obligatorio en todos los proyectos normativos, y en particular en aquellas de desarrollo constitucional, en las leyes orgánicas o de reformas del Estado, leyes que incidan en aspectos económicos, financieros, productivos o tributarios; y leyes relacionadas con política social y ambiental⁶⁴.

Asimismo, es importante resaltar que el análisis costo beneficio considera también los beneficios de carácter social que la medida conlleva. En ese sentido, en este análisis se incluye la evaluación acerca de si la medida contribuye a alcanzar metas sociales⁶⁵.

En ese contexto, la presente iniciativa legislativa establece la priorización de las acciones por parte del Ministerio de Cultura, del Gobierno Regional de Cusco y de la Municipalidad Provincial de Cusco, para llevar a cabo la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

Es importante resaltar que la presente medida no supone una modificación, incremento o variación en el presupuesto institucional de las mencionadas instituciones, toda vez que la propuesta se encuentra enmarcada en las competencias ordinarias asignadas constitucional y legalmente a dichas entidades. Asimismo, la medida prevista promueve la implementación de la

⁶⁴ De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.

⁶⁵ Armando Cáceres Valderrama (2017) Manual de aplicación ACB y ACE para la presentación o evaluación de proyectos de ley. Lima: Congreso de la República, p. 25.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, la misma que establece el deber del Estado de adoptar las medidas necesarias para proteger, difundir y revalorar el patrimonio cultural inmaterial del Perú.

Al respecto, de acuerdo al artículo 11 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO, es una obligación del Estado adoptar las medidas para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. En tanto, su artículo 12 contempla que el Estado debe asegurar la identificación con fines de salvaguardia, de conformidad con lo dispuesto por la Convención.

Por su parte, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, contempla que dicho ministerio tiene por competencia compartida con los Gobiernos Regionales y Locales, la de "Promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial".

En ese sentido, debe tenerse presente que entre los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030⁶⁶ se encuentra el de "Fortalecer la valoración de la diversidad cultural", el cual cuenta con el lineamiento de "Generar estrategias para la transmisión intergeneracional y la revalorización del patrimonio cultural material e inmaterial".

En esa línea, el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Cultura contempla entre sus lineamientos el de "Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial"⁶⁷. Asimismo, el citado plan considera como Objetivo Estratégico Institucional 11 el de "Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la Nación", el cual prevé como una de las acciones estratégicas institucionales la "Gestión Permanente de los sitios del patrimonio mundial y de las expresiones culturales inmateriales ante el Comité del Patrimonio Mundial y el Comité Intergubernamental".

En línea con dicha acción, se enmarcan las medidas orientadas a lograr la inscripción de los elementos integrantes del patrimonio cultural inmaterial del Perú en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

Por otro lado, el Diagnóstico de Brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, destaca la necesidad de impulsar intervenciones vinculadas a la prestación del servicio de intercambio intercultural relativo al patrimonio cultural inmaterial. En ese sentido, se contemplan cuatro componentes fundamentales para lograr el cierre de brechas en esta materia: i) la investigación, registro,

⁶⁶ Aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC.

⁶⁷ Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 modificado versión 1, aprobado a través del Decreto Supremo N° 000119-2024-MC, de 21 de marzo de 2024, p. 4.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

documentación e inventario de dichas prácticas; ii) Establecer condiciones apropiadas para la reproducción de las prácticas culturales; iii) Brindar condiciones para el intercambio intercultural; y iv) el fortalecimiento de capacidades y difusión de prácticas interculturales⁶⁸.

No obstante, se evidencia que no existe por parte del Ministerio de Cultura una evaluación acerca de las brechas relacionadas directamente con el patrimonio cultural inmaterial, más allá del lingüístico. En ese sentido, no se identifica ningún servicio concretamente dirigido a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, pese a ser una obligación del Sector. Ello puede observarse con mayor claridad en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4: Indicadores de brecha del Sector Cultura a nivel nacional

N°	Servicio	Nombre del indicador	Unidad de Medida
1	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de bienes inmuebles prehispánicos declarados patrimonio cultural de la nación sin servicios de interpretación cultural	Bien inmueble prehispánico
2	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de bienes inmuebles virreinales y republicanos declarados patrimonio cultural de la nación en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural	Bien inmueble
3	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de museos públicos que brindan el servicio de interpretación cultural a la población, por implementar	Museos
4	Servicio de interpretación cultural	Porcentaje de museos en condiciones inadecuadas para prestar el servicio de interpretación cultural	Museos
5	Servicios culturales para la participación de la población en las Industrias Culturales y las Artes	Porcentaje de infraestructura cultural pública por implementar	Infraestructura Cultural

⁶⁸ Ministerio de Cultura (2023) Diagnóstico de brechas de infraestructura y de acceso a servicios del Sector Cultura, 2023, pp. 40 y 41.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

6	Servicio de intercambio intercultural	Porcentaje de infraestructura para la preservación de la cultura y lengua indígena u originaria, por implementar	Infraestructura Intercultural
7	Servicio de protección a pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI)	Porcentaje de sistemas de protección de reservas indígenas por implementar	Sistemas de protección de reservas indígenas
8	Servicios de difusión cultural a través de radiodifusión sonora y televisión	Porcentaje de población sin acceso a los servicios de radiodifusión con contenidos culturales, educativos, informativos y de esparcimiento que brinda el IRTP	Usuario/año
9	Servicios Bibliotecarios	Porcentaje de bibliotecas públicas que no prestan adecuados servicios bibliotecarios	Biblioteca
10	Servicios Bibliotecarios	Porcentaje de bibliotecas públicas por implementar	Biblioteca
11	Servicio archivístico	Porcentaje de archivos del estado que custodian patrimonio documental de la nación con capacidad inadecuada	Archivo

Fuente: Ministerio de Cultura⁶⁹

Elaboración: Despacho del Congresista Hector Acuña Peralta

Esta situación evidencia la necesidad de promover mayores acciones para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país, como es el caso de las medidas de fomento, difusión y revaloración del mismo, en las que se enmarca la presente iniciativa.

Cabe resaltar que uno de los dos indicadores previstos en el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 del Ministerio de Cultura, es el número de bienes del patrimonio cultural de la Nación inscritos en las listas de la UNESCO. Asimismo, dicho documento destaca que "Una alta valoración del patrimonio cultural refuerza la inserción en las políticas de desarrollo económico y social"⁷⁰.

⁶⁹ *Op. cit.*, pp. 70 y 71.

⁷⁰ Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 2030 Sector Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, p. 77.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Cabe destacar también que el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 ampliado del Ministerio de Cultura⁷¹, contempla como Objetivos Estratégicos Institucionales del Sector Cultura "Fortalecer la apropiación social y salvaguarda del patrimonio como parte de la identidad cultural de la población y su territorio", "Optimizar la prevención de la afectación del patrimonio cultural de la nación" y "Fortalecer la participación de los actores y el enfoque territorial en el desarrollo de las políticas del Sector Cultura"; los mismos en los que se alinea la presente propuesta normativa.

También debe tenerse presente que la celebración del Inti Raymi constituye un recurso turístico fundamental para atraer visitantes nacionales y extranjeros a fin de presenciar la magnífica puesta en escena y participar de las múltiples actividades vinculadas a dicha ceremonia.

Ello, incide de forma directa en el desarrollo económico de Cusco y del país, el cual se beneficia de forma directa o indirecta del desarrollo turístico regional. En ese sentido, Serrano apunta que el turismo es uno de los principales motores de la economía de Cusco, siendo las festividades y ceremonias culturales, las principales causas del turismo en el área⁷². Al respecto, debe tenerse presente que, de acuerdo a la Organización Mundial del Turismo, "[l]a relación entre turismo internacional y cultura es especialmente estrecha en el Perú"⁷³.

En ese sentido, a través de la presente propuesta se fortalecerá el desarrollo de las industrias turísticas motivadas por la celebración del Inti Raymi. Al respecto, debe tenerse presente que, de conformidad con la Política Nacional de Cultura al 2030⁷⁴, entre los Objetivos Prioritarios en materia de cultura para el país, se encuentran los de "Fortalecer la valoración del patrimonio cultural", "Fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social", y el de "Garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural".

Dichos Objetivos se encuentran articulados también con los Objetivos del Plan Estratégico Nacional de Turismo del Perú - PENTUR 2025⁷⁵, destacándose los de "Diversificación y consolidación de la oferta" y de "Facilitación Turística", en atención a las actividades económicas que se encuentran vinculadas a la celebración del Inti Raymi.

Por su parte, el PENTUR 2025, destaca que el Perú ocupa el puesto 26 a nivel mundial respecto a recursos culturales y viajes de negocios. El citado documento considera como los elementos principales que motivan esta posición de nuestro

⁷¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 134-2024-MC.

⁷² Serrano, L. (2023) Turismo en fiestas patronales del Cusco: ¿otro medio para la interacción y creación de subjetividades? En: *Antropología Americana*, 8(16), pp. 195 y 196.

⁷³ Organización Mundial del Turismo (2016) *Op. Cit.*, p. 18.

⁷⁴ Aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC.

⁷⁵ Aprobado por Decreto Supremo N° 231-2016-MINCETUR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

país a "sus expresiones culturales del patrimonio inmaterial, donde ostenta el puesto 13 a nivel global".

En esa línea, los objetivos de políticas nacionales e institucionales señalados se encuentran enmarcados en los Objetivos del turismo cultural previstos por la Organización Mundial del Turismo, los cuales son:

*"1. velar para que el desarrollo del turismo cultural sea responsable, integrador y sostenible contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades de acogida y mejorando su bienestar, y 2. velar para que el turismo contribuya al enriquecimiento y la conservación de la identidad cultural del destino, promoviendo intercambios transculturales entre los visitantes y la comunidad de acogida, así como el fomento y la preservación del patrimonio cultural"*⁷⁶.

En atención a lo expuesto, en el siguiente cuadro se explican los efectos directos e indirectos de la presente propuesta con relación a los involucrados:

Cuadro N° 5: Análisis del Costo-Beneficio desde la perspectiva de los actores involucrados

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
Estado peruano	- Favorecerá la posición del Estado peruano en el ámbito internacional en materia de protección del patrimonio cultural inmaterial. - Promueve el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.	- Promoverá la difusión y salvaguardia de los bienes integrantes del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. - Contribuirá al fortalecimiento de la identidad nacional a través de la salvaguardia del patrimonio cultural de todos los peruanos. - Favorecerá el desarrollo de actividades económicas en el marco de las expresiones

⁷⁶

Organización Mundial del Turismo (2016) Alianza entre turismo y cultura en el Perú – Modelos de colaboración entre turismo, cultura y comunidad. Madrid: Organización Mundial del Turismo, p. 15. Disponible en: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284417575> (Revisado el 08.12.2023)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

	▪ Se contribuirá a la preservación de las expresiones que integran el patrimonio cultural inmaterial de la Nación. ▪ Fortalecerá la identidad nacional a partir de la revalorización de la celebración del Inti Raymi.	del patrimonio cultural inmaterial del Perú.
Gobiernos Regionales y Municipalidades	▪ Promueve el fortalecimiento de su identidad regional y nacional, a través de la revaloración de la ceremonia del Inti Raymi. ▪ Contribuirá a la revaloración de la identidad regional y local desarrollada a través de la celebración del Inti Raymi. ▪ Fomentará la salvaguardia del importante patrimonio cultural inmaterial de la Nación que tiene como foco de desarrollo el departamento de Cusco. ▪ Promueve el desarrollo de las actividades económicas vinculadas a la celebración del Inti Raymi y, con ello la reactivación económica de la región y el crecimiento de las industrias turísticas y culturales de Cusco.	▪ Se fortalece el proceso de descentralización y la autonomía administrativa, económica y política de los Gobiernos Regionales y Locales, a través del fortalecimiento de sus expresiones culturales inmateriales y las actividades vinculadas a estas. ▪ Los elementos del patrimonio cultural inmaterial de la Nación en sus respectivas circunscripciones contarán con mayor difusión y promoción, en particular, la celebración del Inti Raymi. ▪ Promoverá la participación de los gobiernos subnacionales en el desarrollo de la cultura y el turismo nacional, a través de la inscripción de la Festividad del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

		▪ Garantizará el desarrollo cultural y turístico del departamento de Cusco.
Sector Cultura	▪ Fortalece las medidas de salvaguardia de la Inti Raymi, que forma parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y promueve su difusión y revaloración a nivel internacional. ▪ Contribuye al cumplimiento de las metas del Sector, con relación a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y en el fortalecimiento de la identidad cultural. ▪ Promueve el cumplimiento de las acciones estratégicas del Sector Cultura, a través de la incorporación de los elementos del patrimonio cultural inmaterial de la Nación.	▪ Promoverá el desarrollo de las industrias culturales en torno al patrimonio cultural puesto en valor como nuevos destinos turísticos. ▪ Promoverá la descentralización del Sector Cultura, de conformidad al mandato constitucional contemplado en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú.
Sector Turismo	▪ Promoverá la reactivación y el desarrollo económico de las industrias turísticas y culturales vinculadas a la celebración de la ceremonia del Inti Raymi. ▪ Fortalecerá la posición del Inti Raymi como insumo turístico para el desarrollo del Cusco y del Perú como destino turístico.	▪ Contribuirá a la promoción y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial como importantes insumos turísticos del país. ▪ Fomenta la revaloración de las expresiones culturales regionales y locales como importantes insumos turísticos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Ciudadanos	- Fortalecerán su identidad cultural a través de la revaloración y mayor difusión de la ceremonia del Inti Raymi en la que confluye las tradiciones incas con las técnicas artísticas contemporáneas. - El patrimonio cultural inmaterial de todos los peruanos contará con mayores medidas de salvaguardia para su preservación y difusión. - Contará con mejores posibilidades de participar activamente en la oferta o la demanda de servicios turísticos desarrollados a partir de la mayor difusión y promoción del Inti Raymi como insumo turístico de Cusco y celebración emblemática nacional.	- Contarán con una mejor representación de los intereses del Estado a través de las procuradurías municipales y regionales. - Promoverá el fortalecimiento del Estado de Derecho a través de la promoción de sus derechos culturales y al cumplimiento del deber del Estado de velar por el patrimonio cultural.
-------------------	--	---

Fuente: Elaboración propia

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no contempla modificaciones a las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Perú. Asimismo, tampoco contempla la modificación de normas con rango de ley, sean con carácter de leyes orgánicas o no.

El presente proyecto de ley contribuye a la implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO y así dar cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado peruano sobre dicha materia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO**

Asimismo, contribuye al cumplimiento de los deberes constitucionales del Estado relativos a la protección del patrimonio cultural de la Nación y a la tutela del derecho a la identidad cultural de la ciudadanía.

En línea con dichos objetivos, el presente proyecto de ley contempla la priorización de las acciones necesarias por parte del Ministerio de Cultura, en coordinación con los demás niveles de gobierno para la inscripción del Inti Raymi en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

Para dichos efectos, se prevé que el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de Cusco y la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística de Cusco – EMUFEC S.A. adopten las medidas necesarias en sus respectivos ámbitos de competencia para cumplir con dicho objetivo.

Asimismo, se contempla que el Ministerio de Cultura, como entidad rectora del Sector Cultura, informe periódicamente a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, al Gobierno Regional de Cusco y a la Municipalidad Provincial de Cusco, acerca de las acciones adoptadas y el estado situacional del proceso de inscripción del Inti Raymi en la citada lista de la UNESCO.

Es importante resaltar que dichas acciones deberán ser desarrolladas de acuerdo al marco normativo vigente en cuanto a las competencias y funciones de cada una de dichas instituciones sobre la materia.

**IV. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS
DEL ACUERDO NACIONAL**

La iniciativa legislativa guarda concordancia con los siguientes temas contemplados en la Agenda Legislativa para el período anual de sesiones 2023-2024⁷⁷:

- **Tema N° 10:** Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.
- **Tema N° 15:** Medidas en favor del diálogo y la concertación.
- **Tema N° 27:** Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno.
- **Tema N° 28:** Financiamiento, fiscalización y control de los Gobiernos Regionales y Locales.

⁷⁷

Aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INSCRIPCIÓN DEL INTI RAYMI EN LA LISTA
REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO

- **Tema N° 50:** Promoción de la cultura

Asimismo, el presente proyecto de ley se encuentra enmarcado en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- **Tercera:** Afirmación de la identidad nacional.
- **Cuarta:** Institucionalización del diálogo y la concertación.
- **Octava:** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **Décimo octava:** Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- **Vigésimo cuarta:** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.